

GOBIERNO REGIONAL DE ÑUBLE

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA 7B N° 1046, DE 19.06.2025, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Segundo Cuatrimestre de 2024, se ha asignado a **PARROQUIA DE SAN CARLOS, R.U.T. N° 70.339.600-3**, una concesión de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana para la comuna de **San Carlos**, Región de Ñuble, con las características técnicas siguientes: Potencia máxima radiada **25 W**; frecuencia **107,9 MHz**; estudio, planta transmisora y sistema radiante ubicados en **Calle Balmaceda N° 360, comuna de San Carlos, comuna de Chillán, Región de Ñuble**, coordenadas geográficas **36° 25' 30"** Latitud Sur, **71° 57' 35"** Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional; polarización **Vertical**; **1 antena tipo Dipolo**; **1,5 dB** de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 18 m.

- Pérdidas en cables y conectores : **1,5 dB**.

- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,00	0,00	0,10	0,50	1,60	3,50	5,40	6,10	6,20
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	6,20	6,20	6,10	5,40	3,50	1,60	0,50	0,10	0,00

Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

Sin perjuicio de la potencia máxima radiada de 25 W autorizada a esta concesión, en cuanto elemento de su esencia, y a fin de cumplir con los requisitos previstos en el artículo 4° de la Ley 20.433, la concesionaria deberá operar con una potencia máxima en el transmisor de 25 W, atendidas la actual ubicación de su planta transmisora y demás instalaciones y el conjunto de las restantes características técnicas del sistema radiante autorizadas en la presente resolución.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés, en ello pueda reclamar de la Resolución Exenta del Gobierno Regional de Tarapacá, que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Gobierno Regional o ante la Subsecretaría de Telecomunicaciones, ser dirigida al Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/AAJBAS-795>

